

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Nuevo León.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. JAVIER TREVIÑO CANTU, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, EL C.P. OTHON RUIZ MONTEMAYOR, Y EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO TURISTICO DE NUEVO LEON, EL LIC. LUIS TREVIÑO CHAPA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 31 de marzo de 2011, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el "CONVENIO", con objeto de "... transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2011; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio. ...".
- III. El "CONVENIO" quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. En las Cláusulas Primera y Segunda del "CONVENIO", se estableció que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS:	\$127,150,000.00
TOTAL:	\$127,150,000.00

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$63,650.000.00 (sesenta y tres millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del "CONVENIO"; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$63,500,000.00 (sesenta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3.

- V. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del "CONVENIO", dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al "CONVENIO" deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- VI. El "CONVENIO" tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO", se adiciona la Declaración I.4 y se recorre la numeración de las Declaraciones a partir de la I.4 del "CONVENIO", en los términos siguientes:
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Fernando Olivera Rocha, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el "CONVENIO".

III. Declaran las partes que:

- III.1 El Gobierno del Estado de Nuevo León solicitó al Lic. Fernando Olivera Rocha, Subsecretario de Operación Turística de la Secretaría de Turismo, mediante oficio No. CDTNL/298/2011 de fecha 11 de julio de 2011, suscrito por el Lic. Luis Treviño Chapa, Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico, considerar la modificación a los programas y/o proyectos para desarrollarse a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, suscrito el 31 de marzo del presente año.
- III.2 El Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico del Estado de Nuevo León, Lic. Luis Treviño Chapa, mediante oficio No. CDTNL/048/2011, de fecha 5 de agosto de 2011, envió una nueva propuesta a los programas y/o proyectos para desarrollarse a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, suscrito el 31 de marzo del año en curso.
- III.3 Las modificaciones a que se refiere este instrumento, son únicamente en cuanto a los proyectos contenidos en el Anexo 1 del "CONVENIO", por lo que no implica la erogación de los recursos adicionales, manteniéndose pactadas las aportaciones globales previstas en el "CONVENIO".

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del "CONVENIO", el Anexo 1, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del "CONVENIO" relacionado en el Antecedente II de este instrumento, el Anexo 1, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL

ANEXO No. 1

No.	PROYECTOS	MONTO FEDERAL	MONTO ESTATAL	MONTO TOTAL
1	6a. Etapa Remozamiento de la Imagen Urbana e Infraestructura Turística del Pueblo Mágico de Villa de Santiago.	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$20,000,000.00
2	2a. Etapa Recuperación del Centro Histórico de Monterrey (Plaza Comercial Morelos).	\$12,000,000.00	\$12,000,000.00	\$24,000,000.00
3	1a. Etapa Construcción y Equipamiento del Centro Interpretativo y Museo del Sitio de la Zona Arqueológica del Municipio de Mina.	\$6,000,000.00	\$6,000,000.00	\$12,000,000.00
4	Etapas complementarias de Mejoramiento e Imagen Urbana de los Centros Históricos de los municipios de Montemorelos, Villa de García, Allende, Linares y Zuazua.	22,750,000.00	22,750,000.00	45,500,000.00
5	Elaboración de Estudios y Proyectos de la Macro Plaza del primer cuadro del Centro Histórico de Monterrey.	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00	\$8,000,000.00
6	2a. Etapa Equipamiento turístico del Parque Recreativo Ecoturístico "El Sabinal, Municipio de Cerralvo.	\$3,500,000.00	\$3,500,000.00	\$7,000,000.00
7	3a. Etapa del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT".	\$2,150,000.00	\$2,000,000.00	\$4,150,000.00
8	Rehabilitación del Parque Recreativo afectado por el huracán "Alex", Municipio de General Terán.	\$2,250,000.00	\$2,250,000.00	\$4,500,000.00
9	Señalización turística y/o módulos de Información turística.	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00	\$2,000,000.00
	TOTAL:	\$63,650,000.00	\$63,500,000.00	\$127,150,000.00

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del "CONVENIO", las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el "CONVENIO", por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el "CONVENIO".

TERCERA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el "CONVENIO".

CUARTA.- Este Convenio modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2011, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 31 de octubre de 2011.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: la Secretaria de Turismo, **Gloria R. Guevara Manzo.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Fernando Olivera Rocha.-** Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León: el Gobernador Constitucional, **Rodrigo Medina de la Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Javier Treviño Cantú.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Othón Ruiz Montemayor.-** Rúbrica.- El Director General de la Corporación para el Desarrollo Turístico de Nuevo León, **Luis Treviño Chapa.-** Rúbrica.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION**EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS****EJERCICIO 2011****GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON****PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO Y DE ESTRATEGIA SECTORIAL****ANEXO No. 1**

No.	Proyecto	Monto Federal	Monto Estatad	Monto Total
1	6a. Etapa Remozamiento de la Imagen Urbana e Infraestructura Turística del Pueblo Mágico de Villa de Santiago.	\$10,000,000	\$10,000,000	\$20,000,000
2	2a. Etapa Recuperación del Centro Histórico de Monterrey (Plaza Comercial Morelos).	\$12,000,000	\$12,000,000	\$24,000,000
3	1a. Etapa Construcción y Equipamiento del Centro Interpretativo y Museo de Sitio en la Zona Arqueológica del Municipio de Mina.	\$6,000,000	\$6,000,000	\$12,000,000
4	Etapas complementarias de mejoramiento e imagen urbana de los Centros Históricos de los municipios de Montemorelos, Villa de García, Allende, Linares y Zuazua.	\$22,750,000	\$22,750,000	\$45,500,000
5	Elaboración de Estudios y Proyectos de la Macro Plaza del primer cuadro del Centro Histórico de Monterrey.	\$4,000,000	\$4,000,000	\$8,000,000
6	2a. Etapa Equipamiento turístico del Parque Recreativo Ecoturístico "El Sabinal", Municipio de Cerralvo.	\$3,500,000	\$3,500,000	\$7,000,000
7	3a. Etapa del Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística PICCT.	\$2,150,000	\$2,000,000	\$4,150,000
8	Rehabilitación del Parque Recreativo afectado por el Huracán "Alex", Municipio de General Terán.	\$2,250,000	\$2,250,000	\$4,500,000
9	Señalización turística y/o módulos de información turística.	\$1,000,000	\$1,000,000	\$2,000,000
	TOTAL:	\$63,650,000	\$63,500,000	\$127,150,000